



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-26523257- -APN-DGA#ANSV-DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

VISTO el EX-2018-26523257- -APN-DGA#ANSV, del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBSERVATORIO VIAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ENSAYOS A LOS SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL (SRI), EN BASE A LOS REGLAMENTOS VIGENTES COMO ASÍ TAMBIÉN LOS ENSAYOS DE CARGA DINÁMICA ACORDE AL SISTEMA REFERIDO A LA SEGURIDAD VIAL.

Que la mencionada contratación se fundamenta en la necesidad de implementar un esquema de ensayos que permita homologar los Sistemas de Retención Infantil (SRI), en virtud a lo establecido en el art. 12 del Decreto N° 32/2018, que en su parte pertinente dice: Sustituyese el artículo 40 del Título VI del Anexo 1 del Decreto N° 779 del 20 de noviembre de 1995, por el siguiente: “ARTÍCULO 40. - REQUISITOS PARA CIRCULAR, inciso g.1.) “Los menores de DIEZ (10) años deben viajar sujetos al asiento trasero, con el Sistema de Retención Infantil homologado al efecto, en relación a su peso y tamaño.”

Que el citado Decreto, en su Anexo C, determina que para obtener el Certificado de Homologación de Autoparte de Seguridad (C.H.A.S.), los fabricantes y los importadores de Sistema de Retención Infantil deben cumplir los procesos de ensayos de la norma IRAM AITA N° 3680 o el Reglamento NU N° 44.

Que en virtud de ello y para el cumplimiento de lo establecido en el mencionado Decreto, se requiere la contratación de los servicios de la FUNDACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y LA PROMOCION DE EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS, quien a través de su UIDET GEMA (Unidad de Investigación Desarrollo Extensión y Transferencia - Grupo de Ensayos Mecánicos Aplicados), brindará el servicio correspondiente a la realización de pruebas de ensayos a los sistemas de retención infantil SRI, con base a los reglamentos vigentes como así también los ensayos de carga dinámica acorde al sistema referido a la Seguridad Vial.

Que dicha Unidad se encuentra conformada por un equipo de trabajo integrado por profesionales, investigadores, docentes y alumnos pertenecientes a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional

de La Plata, que realizan investigación aplicada, desarrollos tecnológicos, diseño y análisis en las áreas estructurales, mecánica y térmica; diseño, implementación y ejecución de ensayos mecánicos estructurales y térmicos; y asesoramiento y asistencia técnica a organismos, instituciones y/o empresas.

Que la UIDET GEMA es una entidad con amplia experiencia en la promoción y fomento de la innovación tecnológica, para la implementación de un sistema que permita realizar los procesos de ensayos a los Sistemas de Retención Infantil (SRI), con base en los Reglamentos Naciones Unidas N° 44 o N° 127, y sus respectivas actualizaciones; como así también, todos los ensayos de carga dinámica acordes al sistema y referidos a la seguridad vial.

Que habiendo la Dirección requirente, acreditado la existencia de único proveedor en condiciones de realizar la contratación, se arbitraron los medios necesarios para formalizar la contratación, bajo el encuadre del procedimiento en la figura de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Especialidad, contemplada en el artículo 25, inciso d), apartado 2° del Decreto N° 1023 y sus modificatorias, y en el artículo 14 y 16 del Decreto N° 1030/16.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que se procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, como así también las cláusulas especiales.

Que se ha dado cumplimiento con la invitación a la firma FUNDACIÓN FACULTAD DE INGENIERÍA – UIDET GEMA, a fin de su presentación en el mencionado proceso de contratación.

Que con fecha 22 de junio de 2018, se procedió a realizar el Acto de Apertura, oportunidad en la que se recibió la oferta de la empresa FUNDACIÓN FACULTAD DE INGENIERÍA – UIDET GEMA (CUIT N° 30-67798003-2) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 83/100 (\$ 5.205.940,83) IVA exento.

Que se dio cumplimiento a la verificación de los requisitos exigidos en el Pliego del llamado, sobre cuya documentación no se han constatado errores u omisiones a subsanar; y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Que en relación a las previsiones contenidas en los incisos b) y e) del artículo 51 del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, se prescindió de las instancias previstas en los incisos a) y b) del artículo N° 11 del Decreto N° 1023/01, como así también del período de vista, de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que en cumplimiento de las etapas de evaluación y control previstas en el artículo 51 del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, se recomendó adjudicar el presente procedimiento a la FUNDACIÓN FACULTAD DE INGENIERÍA – UIDET GEMA (CUIT N° 30-67798003-2).

Que en tal sentido, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado, aprobar el procedimiento de Contratación Directa mediante Adjudicación Simple por Especialidad, y promover la adjudicación de la FUNDACIÓN FACULTAD DE INGENIERÍA – UIDET GEMA (CUIT N° 30-67798003-2) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 83/100 (\$ 5.205.940,83) IVA exento.

Que asimismo, corresponde designar los miembros de la Comisión de Recepción, quienes asesorarán en estas actuaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 84° y subsiguientes del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°

1030/2016.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBSERVATORIO VIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9 inciso a), b), d) y e) del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ENSAYOS A LOS SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL (SRI), EN BASE A LOS REGLAMENTOS VIGENTES COMO ASÍ TAMBIÉN LOS ENSAYOS DE CARGA DINÁMICA ACORDE AL SISTEMA REFERIDO A LA SEGURIDAD VIAL, en concordancia con lo normado en el artículo 51° inc. f) del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTICULO 2°.- Apruébase el procedimiento de la Contratación Directa mediante Adjudicación Simple por Especialidad N° 8/2018 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ENSAYOS A LOS SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL (SRI), CON BASE A LOS REGLAMENTOS VIGENTES COMO ASÍ TAMBIÉN LOS ENSAYOS DE CARGA DINÁMICA ACORDE AL SISTEMA REFERIDO A LA SEGURIDAD VIAL, en el marco de los Decretos N° 1023/01 y 1030/16.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase la Contratación Directa mediante Adjudicación Simple por Especialidad N° 8/2018 a la FUNDACIÓN FACULTAD DE INGENIERÍA – UIDET GEMA (CUIT N° 30-67798003-2) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 83/100 (\$ 5.205.940,83) IVA exento.

ARTÍCULO 4°.- Designase a los agentes Lic. Verónica HELER (DNI N° 21.476.019) y Téc. PEIRANO Fabricio Hugo (DNI 24.444.907) como miembros titular y suplente respectivamente; a los agentes Téc. Esteban Luis MAINIERI (DNI N° 28.381.899) y Lic. Andrea Ercilia FAYAD (DNI 32.007.332) como miembros titular y suplente respectivamente; y a los agentes Leandro GARCÍA INSÚA (DNI N° 27.170.322) y Sergio SÁNCHEZ (DNI N° 26.245.091) como miembros titular y suplente respectivamente; como integrantes de la Comisión de Recepción.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección General de Administración la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

